

Verbal de Pertencia.
Radicado: 2018-00087.
Demandante: Luis Enrique Pérez Ramos y otro.
Demandado: María Sagrario Rojas y otros.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez solicitud de corrección del nombre de uno de los testigos, para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y conforme a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante DR. MARCO ELVER CASTAÑEDA ROZO, encuentra el despacho que no existe error en el nombre del testigo del cual mediante audiencia 09 de marzo de hogaño fue decretado, dado que así fue consignado en el libelo demandatorio.

Sin embargo, en razón a que se trata de la misma persona que va a rendir el testimonio y con el animo de citar al mismo, el despacho procede a la corrección del nombre del testigo, acatando la solicitud del apoderado memorialista la cual establece que "por error entendió mal el nombre" y al entregar el oficio en primigenia el testigo aclaró su nombre, por lo que se corrige el nombre de JOSÉ DIONICIO ROJAS por el nombre JOSE BENICIO ROJAS.

Por lo anterior manifestado se ordena que por secretaria se realice la citación del testigo **JOSE BENICIO ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.147.541 de Bogotá, remitiendo la misma al apoderado de la parte activa.

NOTIFÍQUESE.



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez